



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 01 primero de enero del año 2026 dos mil veintiséis, comparecen para la firma del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por una parte, el Lic. Álvaro Ibarra Padilla, C. Erelia Jiménez, Abg. Julio Ernesto Valdivia Gómez y el L.C.P. José Antonio Martín Valadez, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal, del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como el "H. AYUNTAMIENTO" y por otra parte los Servicios Médicos Barba Rubio Asociación Civil su representante C. Daniel González Gallardo, a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIO" ambos con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron celebrar el presente contrato el cual se sujetan a las siguientes:

J. Antonio Martín Valadez

DECLARACIONES

DEL "H. AYUNTAMIENTO"

- I. Declara el H. Ayuntamiento que es una institución con patrimonio propio y personalidad jurídica que se le confieren en los arábigos 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de La Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales durante el periodo 2024-2027, con domicilio en Silvano Barba González S/N.

Erelia Jiménez

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- I. Que es una Asociación Civil no lucrativa denominada Servicios Médicos Barba Rubio Asociación Civil que tiene la facultad se suscribir convenios como lo manifiesta e el Acta Constitutiva inscrita bajo escritura Número 3,666 tres mil seiscientos sesenta y seis, tomo décimo, libro nueve, firmada el 22 veintidós de febrero del año 2022 dos mil veintidós ante la Maestra en Derecho Gabriela García Medel Notario Público titular número 2 dos en su Estatuto Tercero inciso h). Que su domicilio está ubicado en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco y que la duración de la Asociación e de 99 noventa y nueve años. Que puede recibir

Daniel González

Daniel González



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

- II. En este acto la Asociación Civil está representada por el C. Daniel González Gallardo quien expone que cuenta con la capacidad legal para obligarse al tenor de las siguientes cláusulas.

Por todo lo anterior manifestado, las partes se sujetan a las:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El "H. Ayuntamiento" contrata los servicios médicos de Servicios Médicos Barba Rubio A.C para que brinde a los empleados, pensionados, funcionarios de elección popular y derechohabientes del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco la atención médica y dotación de medicamento de cuadro básico sin costo. Se anexa al presente una lista de los medicamentos y con la posibilidad de que esta lista sea modificada agregando medicamentos que los beneficiarios a este servicio necesiten por sus condiciones de salud.

SEGUNDA: El "H. Ayuntamiento" se obliga a aportar la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a partir de la firma del contrato los días 15 quince de cada mes, por los meses de enero a Diciembre del 2026, transcurrido este tiempo el servicio será analizado y evaluado y se considerará la modificación de dicha aportación. El prestador de servicios se obliga a otorgar una factura por la cantidad de la aportación.

TERCERA: El "Prestador de Servicios" se obliga a prestar sus servicios de consulta médica a los empleados, pensionados, funcionarios de elección popular y derechohabientes del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco sin costo. Previa presentación de tarjeta de afiliación o credencial que los acredite como empleados y/o derechohabientes (El H. Ayuntamiento le dará al Prestador de Servicios, una lista de los beneficiarios que manifestó el trabajador así como también a realizar mensualmente la actualización (altas,bajas,cambios); siempre que cuya fecha de vigencia que ostente no haya vencido. Con horario de atención las 14 catorce horas los 365 días del año. En el domicilio ubicado en calle Hidalgo número 196, colonia centro en Valle de Guadalupe, Jalisco.

CUARTA: El "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar sin costo los servicios de consulta médica y curaciones simples que requieran los empleados, pensionados y funcionarios de elección popular y derechohabientes del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco. A su vez tendrá que contar con personal como médicos, enfermeros y personal

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Daniel Gonzalez



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

QUINTA: El "Prestador de Servicios" se obliga a entregar al H. Ayuntamiento un informe por escrito de las atenciones médicas proporcionadas a empleados, pensionados, funcionarios de elección popular y derechohabientes, así mismo realizar una relación pormenorizada de en qué se gastó el dinero del mes anterior inmediato. Estos dos informes se deberán entregar dentro de los diez primeros días de cada mes que dure el presente contrato.

SEXTA: El prestador de servicios dará acceso al Ayuntamiento de la información de consultas de personas no trabajadoras, pensionados, empleados, funcionarios de elección popular derechohabientes con el fin de determinar el nuevo monto de aportación una vez finalizado el alcance del presente instrumento.

SEPTIMA: El "Prestador de Servicios" se obliga a dar incapacidades al personal, siempre y cuando, sea menester de acuerdo con el diagnóstico realizado por un médico e informar al H. Ayuntamiento de manera inmediata los días y tipo de incapacidad. (Enfermedad común, licencia por maternidad, accidente de trabajo y enfermedad laboral).

OCTAVA: El "H. Ayuntamiento" otorga en comodato a título gratuito por el tiempo que dure el presente contrato, algunos artículos médicos que se describirán en un inventario, esto con el fin de que el "Prestador de Servicios" otorgue una mejor atención médica. El "Prestador de Servicios" se compromete a poner toda su capacidad y diligencia para conservarlo en buen estado, salvo el deterioro normal resultado de su uso ordinario. En el entendido de que si por negligencia atribuible a el prestador de servicios le causara un daño a las instalaciones, aparatos o equipos entregados en comodato este correrá con los gastos resultantes para la reparación de los daños. Se anexa la lista del mobiliario que será dado en comodato.

NOVENA: Manifiestan ambas partes que la vigencia del presente contrato será a la firma del convenio y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis o en cualquier momento en que ambas partes convengan.

DÉCIMA: Para todos los efectos a que haya lugar del presente acto contractual en caso de incumplimiento con alguna de las clausulas estipuladas en el presente contrato, el "Prestador de Servicios" quedará penalizado a reembolsar el depósito mensual que se le haya realizado, previa acuerdo del "H. Ayuntamiento" y del "PRESTADOR DE SERVICIOS" dejando constancia por

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com

El media firma
J. Ant. Magat

Daniel Gonzalez

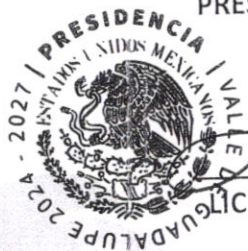


VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

Leído el presente contrato y apercibidos los comparecientes de los alcances y las consecuencias legales del mismo, manifiestan su conformidad con el mismo, firmándolo y ratificándolo ante los testigos que suscriben y dan fe; firmándolo por triplicado en la población de Valle de Guadalupe Jalisco, el día 02 dos de enero del 2026 dos mil veintiséis.

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



Alvaro Ibarra Padilla
LIC. ÁLVARO IBARRA PADILLA

SÍNDICO MUNICIPAL



C. Erelia Jiménez
C. ERELIA JIMÉNEZ

SECRETARIO GENERAL



Julio Ernesto Valdina Gomez
LIC. JULIO ERNESTO VALDIVIA GOMEZ

EL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL



Jose Antonio Martin Valadez
LIC. JOSE ANTONIO MARTIN VALADEZ

"DEL PRESTADOR DE SERVICIO"

Daniel González
C. DANIEL GONZÁLEZ GALLARDO
SERVICIOS MÉDICOS BARBA RUBIO



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe@outlook.com